

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00223-00.

Téngase en cuenta que la parte demandante dentro del término de traslado recorrió en término las excepciones propuestas por el curador Ad-litem de los demandados SILVIA SAAVEDRA DE DUARTE Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Ahora, Con el fin de continuar con el trámite del asunto, el Juzgado dispone señalar el día **28 DE JULIO DE 2022**, a la hora de las **8:15 AM.**, para que tenga lugar la diligencia de que trata el artículo 15 de la Ley 1561 de 2012.

De otra parte, téngase en cuenta que se encuentra acreditado el pago de los gastos de curaduría.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **22 de junio de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*